

DIARIO DE

BARCELONA,



Del lunes 28 de

julio de 1834

Santos Nazario, Celso y Victor Mártires.

Las cuarenta horas estan en la Iglesia de nuestra Señora de Infantes huérfanos: se reserva á las siete y media de la tarde.

Cuarto menguante á 7 horas y 11 minutos de la noche.

Sale el Sol á las 4 horas y 50 minutos, y se pone á las 7 y 10.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
27	6 mañana.	16	7 32 p. 8 l. 1	N. E. nubecillas.
id.	2 tarde.	20	4 32 8 1	S. E. var. jil.
id.	10 noche.	19	3 32 8 2	N E. nub.

Tanto en esta Capital como en los demas pueblos del Principado, se disfruta la mas completa salud.

ESPAÑA.

Madrid 18 de julio

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones del Norte, antes de dar principio á sus movimientos, ha publicado en Puente la Reina la proclama y bando que á continuation se copian:

Navarros, guipuzcoanos, alaveses y vizcainos.

Nombrado por la augusta REINA Gobernadora para desempeñar el vi-reinato de Navarra, con que me ha honrado S. M. en nombre de su ex-celsa Hija, y para tomar el mando en jefe de todas las tropas del Norte, creeria faltar á lo que debo al Dios de nuestros padres, á los maternales sentimientos de la REINA Gobernadora y á lo que me debo á mi mismo como español y como soldado, si al momento de desnudar la espada para que caiga inexorable sobre los que se mantengan rebeldes, no les dirigiese

mi voz para preservarlos, mientras es tiempo todavía, de su perdición y exterminio.

Concluida en breves dias la campaña de Portugal y arrojados lejos de la Península D. Miguel y D. Carlos, que se dirigen por opuestos rumbos á naciones distantes; rendidos y desarmados los que habian seguido en aquel reino las banderas de la usurpacion; aliadas dos naciones tan poderosas como la Francia y la Inglaterra para ayudar en virtud de un tratado solemne á la pacificacion de ambos reinos, concurriendo en caso necesario á la expulsion de uno y otro Príncipe; tranquilas y obedientes todas las provincias de España, excepto este desventurado territorio, que continúa aniquilándose con los estragos de la guerra civil; el ejército cada dia mas fiel á su REINA legítima, mas animoso y lleno de entusiasmo; los guerreros que vuelven coronados de gloria de la campaña de Portugal, y los que en estas mismas provincias han combatido con tanta constancia y bizarría, abrazándose en el campo como hermanos y deseando pelear unidos con la noble emulacion de valientes; el Gobierno de S. M. abundante de medios y recursos; y el partido de la usurpacion cada dia mas débil, mas exhausto, haciendo el último esfuerzo, como que ya se siente en la agonía; tal es el cuadro que debeis tener á vuestra vista si es que os interesa, no la propia vida, que esta sabe cualquier español menospreciarla, sino vuestras familias, vuestros hijos, este mismo suelo que os vió nacer, que os preciais de amar tanto y que estais asolando como pudieran sus mas encarnizados enemigos.

Si me hallase escaso de fuerzas para restablecer la legítima autoridad de la REINA mi Señora; si no estuvierais viendo con vuestros propios ojos el número, el porte marcial, el ardor del ejército que está bajo mis órdenes y que solo aguarda mi señal para confundir la rebelion y restituir el sosiego á estas provincias, tal vez no me hubiera resuelto á dirigiros palabras de paz, temiendo que las tomaseis erradamente por recurso de debilidad ó por indicio de flaqueza; pero os brindo con la clemencia, cuando está levantado sobre vosotros el brazo del castigo; os creo seducidos cuando pudiera consideraros como culpados; y cuando os veis faltos de recursos, abandonados por el mismo Príncipe en cuyo nombre derramais vuestra sangre, próximos á veros abandonados tambien por los mismos que os precipitaron, y que tal vez se preparan por salvarse en tierra extranjera con el fruto de sus rapiñas, mientras os dejan expuestos al rigor de las leyes; ¿dudareis un instante arrojar vuestras armas á los pies de una REINA piadosa que mira la prerogativa de perdonar como el mas precioso atributo de los Monarcas?

Yo os ofrezco en su Real nombre, y usando de las amplias facultades que se ha dignado concederme, que todos los que al momento se separen de las banderas de los rebeldes, tendrán salvas las vidas, y serán tratados con benignidad é indulgencia.

Mas para que pueda recaer en los seducidos la augusta piedad de la REINA, es necesario, indispensable, que manifiesten que realmente han sido engañados, apresurándose á dejar desde luego las filas de la rebelion, entregando sus armas, ó dando cualquiera otra prueba de ser sincero y leal á su arrepentimiento.

Pero si continúan obstinados en su culpable empeño , cuando no tienen medios de combatir , ni fortalezas en que defenderse , ni aliados que les presten ayuda , ni protector que interceda por ellos ; si al mirarse abandonados , desvalidos , sin arbitrio y sin esperanza , rehusaren todavia acogerse á la clemencia soberana , único asilo que les queda aun abierto , ellos serán responsables ante Dios y los hombres de la sangre que va á verterse para castigar la rebeldía y restablecer en su fuerza y vigor la autoridad del Trono y de las leyes. Cuartel general de Mendavia en Navarra á 9 de julio de 1834. = Josef Ramon Rodil.

Bando. D. Josef Ramon Rodil , teniente general de los Reales ejércitos, virey de Navarra , capitan general de las provincias Vascongadas y general en jefe del ejército de operaciones del Norte &c. &c.

Conviniendo al servicio de S. M. la REINA nuestra Señora adoptar cuantos medios esten al alcance de mis facultades para aniquilar á los facciosos existentes en el vireinato y provincias de mi mando ; he acordado los artículos siguientes :

1.º Queda prohibido desde hoy el trasporte de vino , aguardiente, aceite , granos y toda clase de líquidos , comestibles y drogas de cualquier especie que fueren para los puntos ocupados por los rebeldes.

2.º Cuantos líquidos ó efectos de los expresados en el artículo anterior intentasen pasar desde la línea que forma Viana por la carretera que desde allí viene á Pamplona , y desde esta capital á Lumbier , serán aprehendidos por las tropas del ejército , voluntarios del pais , compañías de seguridad pública , ó vecinos adictos á la REINA nuestra Señora, confiscados á beneficio de los aprehensores los carros , caballerías, líquidos ó efectos que conduzcan , y confinados á presidio correccional por seis meses los arrieros, capataces ó mozos que infrinjan el presente artículo , que tendrá fuerza y vigor mientras duren las actuales circunstancias , ó lo que es lo mismo, entre tanto no sean extinguidas del todo las facciones.

3.º Los encargados de policía , los alcaldes y demas autoridades, no facilitarán pasaporte ni carta de seguridad que habilite á ningun individuo para traficar fuera de la línea arriba expresada , so pena de ser severamente castigados.

4.º Los individuos del ejército ú otros de los ante expresados que tolerasen ó permitiesen el pase de cargas ó carros de vinos y demas de que trata este bando , serán juzgados en consejo de guerra y penados conforme á ordenanza en el grado de infidencia , abandono , falta de cumplimiento á las órdenes superiores y otros artículos que les corresponde. Dado en el cuartel general de Puente la Reina á 12 de julio de 1834. = Josef Ramon Rodil.

Gaceta de Madrid.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Convencida S. M. la REINA Gobernadora de las ventajas que resultan al estado y á todos los particulares de que se generalicen las obras elementales destinadas á inculcar en la infancia sanos principios de moral y de

politica, y oido el dictámen de personas religiosas y de conocida ciencia, se ha servido mandar que desde luego se adopten en las escuelas y casas de educacion que estan bajo la Real proteccion los opúsculos intitulados „Educacion de la infancia, dividida en tres partes, la virtud la moral y la buena crianza;“ y el otro „Manual instructivo y curioso para los niños“, impresos en Madrid en la imprenta de D. Tomas Jordan, y que su co-autor Don José Menendez goce del privilegio concedido por Real decreto de 4 de enero del presente año sobre impresion, publicacion y circulacion de libros. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes; en el concepto de que con esta misma fecha lo comunico á la Inspeccion general de instruccion pública para que lo circule á las juntas de capital. Dios &c. Aranjuez de mayo de 1834. = José Maria Moscoso de Altamira. = Sr. gobernador civil de.....

Real junta de comercio de la provincia de Málaga

Estado general que con arreglo al artículo 8.º del reglamento interior del establecimiento de aclimatacion de la grana, que se halla al cargo de esta Real Junta y bajo la direccion de D. Josef Martinez y Torres, se ha formado de todos los productos de la cochinilla y planta memelita traída de Nueva-España, desde 2 de setiembre de 1824 hasta 1.º de mayo de 1834, á saber.

Número 1.º

Recibido de Cadiz en 2 de setiembre de 1824 por Real orden.

	<i>Macetas.</i>	<i>Palas.</i>	<i>Cochinilla.</i>
Castellanas de Nueva España.....		13	
Memelitas de id.....		6	
Sanluqueñas.....		18	
Chiclaneras.....	15	67	390
	15	104	390

Número 2.º

	<i>Nopales</i>	<i>Libras de</i>
	<i>Memelitas.</i>	<i>Gran. verd.</i>
Existencia en 31 de diciembre de 1833.....	2830	28
Existencia actual en el criadero.....	3198	152
Resulta un exceso de.....	368	124

Resumen general

Que manifiesta los productos que ha dado este establecimiento con las 6 palas memelitas y semillas que demuestra el estado número 1.º, y consta

por los estados dados anualmente á este Real consulado, y este al Gobierno (bajo cuya proteccion está) desde el año 1826.

	<i>Plant. me- mel. de Nuev-Esp.</i>	<i>Granas verdes. Libras. Ocasas.</i>	<i>Polvo de granas. Libras.</i>
Desde 2 de setiembre de 1824 hasta 31 de marzo de 1826.....	..	4	15½ ..
Desde 31 de marzo de 1826 hasta 10 de diciembre de 1827.....	263	2	13½ ..
Entregados á este Real consulado 14 libras y 8 onzas de granas desecadas que son verdes. ..	..	43	8 ..
Desde 10 de diciembre de 1827, hasta 25 de diciembre de 1828, para la propagacion á particulares.....	2102	96	6 ..
Entregadas á este Real consulado 106 libras desecadas que son verdes.....	..	318	.. 17
Desde 25 de diciembre de 1828 hasta igual fecha de 1829 para la propagacion á particulares.....	6561	120	12 ..
Entregadas á este Real consulado 85 libras granas desecadas que son verdes.....	..	255	4 11
Semillas que quedaron en el establecimiento.....	..	15	
Desde 31 de diciembre de 1829, hasta igual fecha de 1830 para la propagacion á particulares.....	2196	89	2 ..
Entregadas á la Real junta de comercio 58 libras de granas desecadas que son verdes. ..	..	174	.. 9
Semillas que quedaron en el establecimiento.....	..	23	
Desde 31 de diciembre de 1830 hasta igual fecha de 1831 para la propagacion á particulares.....	5030	12	
Entregadas á la Real Junta de Comercio para remitir á Madrid.....	..	56	141 2
Entregadas á dicha Real Junta 162½ libras desecadas que son verdes.....	..	487	16 14
Semillas que quedaron en el Establecimiento.....	..	20	
Desde 31 de diciembre de 1831 hasta igual fecha de 1832 á particulares para la propagacion.....	399	1	
Entregadas á esta Real Junta 52 libras de granas desecadas que son verdes.....	..	156	.. 5
Semillas que quedaron en el Establecimiento.....	..	28	
Desde 31 de diciembre de 1832, hasta 1 de mayo de 1834 entregadas á esta Real			

Plant. me- mel. de Nuev-Esp.	Gránas verdes. Libras. Onzas.	Polvos de granos. Libras.
------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------

Junta de Comercio 173 libras de granas de- secadas que son verdes.....	522	25	
Plantas y semillas que tiene el Estableci- miento inclusos los 11464 nopales memeli- tas plantados en el jardin de aclimatacion de plantas ultramarinas de esta ciudad....	14298	152	..
	30849	2577	9 81

OBSERVACIONES.

1. Todos los productos que se demuestran han sido recolectados en treinta y cuatro cosechas en un local de tres cuartillas de tierra, en que se hallan comprendidos cuatro caminos para que el público pueda verlo todo con exactitud y comodidad.

2. Han salido instruidos del cultivo de la planta nopal y cria de la cochinilla doce operarios, y ocho alumnos que han puesto particulares. Málaga 1 de mayo de 1834. = El presidente, Francisco de Leon Bendi cho.

AVISOS AL PUBLICO.

A las 5½ de la tarde del presente dia y consecutivos que fuere mènes-ter se continuará la almoneda pública de las alhajas, muebles y efectos que fueron del Excmo. Sr. Gobernador de esta plaza.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Oropesa y Vinaroz en 4 dias el laud Divina Pastora, de 21 toneladas, su patron Josef Agustin Jimeno, con algarrobas. De Málaga y Cartagena en 20 dias el laud S. Antonio, de 10 toneladas, su patron Manuel Pages, en lastre. De Villagarcia y Tarragona en 22 dias el laud Virgen de la Merced, de 40 toneladas, su patron Gabriel Sanjuan, con sardina á D. Antonio Carrós. De Benidorme en 3 dias el laud las Almas, de 16 toneladas, su patron Bautista Sorolla, con algarrobas. Ademas 8 buques de la costa de esta provincia con trigo, vino, madera y otros géneros.

Dietá. De 700 cuarteras de trigo de Tortosa á 55 rs. 14 ds. la cuartera, en la Barceloneta, almacen de casa Soler.

Otra: De 43 curteras id. de Valencia á 63 rs. 18 ds. la cuartera, en la calle de la Portaferrija, num. 2.

Otra: De 60 cuarteras id. de id. á id., en la calle del Hospital, número, 5.

Otra: De 37 sacos de harina de Santander á 67 rs. 20 ds. el quintal, en la bajada de S. Miguel, num. 17: concluyen hoy.

La noya fugitiva; romans escrit en dialecte milanés y en octavas reals

per Tomas Grossi, y traduhit en lo mateix metro y en dialecte català per Joan Cortada. Se vend á 796 en las llibrerías de Bergnes, Roca y Turner. Lo olvit en que está lo catalá, la dificultat del milanés, y la no petita de fer versos, espera lo traductor que serán rahons molt poderosas per mouer á la gent de lletres á perdonarli los defectes en que haurá incorregut. De tots modos sufrirá gustós lo judici del públich, que si li es contrari, li servirá com castich de son atreviment.

Pérdidas. El que haya recogido un cachorro perdiguero de un año con manchas y orejas de color castaño, que se estravió en las inmediaciones de Besos cerca el pueblo de Reixach, sirvase entregarlo en la calle de Petritxol, num. 6, donde se le gratificará.

En la calle de Carabasa, num. 4, segundo piso, gratificarán la devolucion de un perro perdiguero picado, y con algunas manchas de color de chocolate.

Dias pasados se estravió un perro perdiguero navarro, color castaño oscuro, alto y otras señas: se suplica al sugeto que lo haya recogido tenga la bondad de entregarlo á su dueño en la calle del Correo viejo, número 16, que gratificará su devolucion.

Quien hubiese recogido un pañuelo de bolsillo de los llamados de la India, que se dejó olvidado en el asiento sofí frente la casa de Maich de Reus en la Rambla, sirvase entregarlo al portero del Colegio Episcopal, quien dará las señas y una gratificacion.

En la calle mas alta de S. Pedro, frente la portería de S. Francisco de Paula, num. 3, piso tercero, gratificarán la devolucion de un perro perdiguero entero, con manchas de color de chocolate.

Nota. En el Diario de ayer en el artículo biográfico de Bentham pag 1759 lin. 39, se continuó por inadvertencia *anal á que tenia propension*, debiendo decir, *mal á que tenia propension*.

Teatro. Entrada particular á favor de la Sra. Josefa de Nicolas Ferrer, graciosa del de esta capital, para la noche de hoy. Tengo hoy la satisfaccion de poder dedicar á mis amados catalanes, como una prueba de mi gratitud á la bondad con que incesantemente me favorecen, una escogida y variada funcion, que estoy segura que será recibida con el mayor gusto por un público conocedor y delicado. Despues de una brillante sifonia, abrirá la escena la interesante y divertida comedia en tres actos, de grande espectáculo, titulada *Las ruínas de Babilonia*. Bien sabido es que esta clase de composiciones ofrecen gastos extraordinarios, que no ocasionan las que vulgarmente llamamos familiares. La interesada, atenta solo al modo mas digno de mostrar su reconocimiento á tan generosos espectadores, no ha temido aventurar sus intereses, segura por otra parte de que serán indemnizados por su apreciable concurrencia. Seguirá la *Cachucha* por la Sra. Carabajal y el joven Maiguez, que tantos aplausos obtuvieron de este público la última vez que se bailó. Y dará fin á la funcion una pieza en un acto nunca representada en este teatro, cuyo título es *Los maridos solteros*. La justa celebridad de esta pieza tan distinta en todo de la que, es singular, se ha egecutado este año, y que con tanta aceptacion fué recibida cuando se estrenó, me hace esperar con íntima satisfaccion que van

quedar cumplidos mis deseos de agradar al generoso é ilustrado público de Barcelona. — Josefa de Nicolás Ferrer.

A las 8.

Con Real permiso. En los días veinte y seis, veinte y siete y veinte y ocho del corriente mes (si el tiempo lo permite) se ejecutará una corrida de toros en la plaza construida al intento entre la puerta del Mar, y la de D. Carlos, compuesta de veinte y un toros, á saber, siete en cada uno de dichos tres días.

Mandaré y presidirá la funcion el Sr. Teniente de Rey, Corregidor interino de esta capital D. Joaquin de Ayerve.

Los veinte y un toros serán de las acreditadas vacadas de D. Javier de Guendulain, de D. Longinos de Ivar Navarro y Ovejas, de D. Felipe Pérez de Laborde, y de los Sres. viuda de Lizaso, y D. Luis de Lizaso.

Se empezará la funcion á las cuatro de la tarde de cada día.

Se prohíbe bajo la pena de ser arrestados y puestos á la disposicion de la Autoridad que presida, el que nadie suba del tendido á la grada, y que pase del sol á la sombra, ni traspasar del tendido á entre barreras, á excepcion de los agualojeros, narangeros, bolleros y sirvientes de la plaza, quienes al efecto deberán llevar el correspondiente pase de la Empresa.

Se prohíbe el que ninguna persona esté parada en las puertas impidiendo el paso de los concurrentes.

Que ninguno desde la presentacion de los toreros al principio de la funcion, hasta enganchar el último toro baje á la plaza.

Que ninguna persona tire cáscaras de naranja, melon ni otra cosa que pueda perjudicar á los lidiadores.

Se prohíbe el entrar con palos, y pegar en las barreras ni hacer ruido en ellas.

Todo carruaje y caballería, concluida la funcion, queriendo venir á esta ciudad, deberá verificarlo por la puerta Nueva pasando por la de D. Carlos que al efecto estarán abiertas, asi como lo estarán ambas de la del Mar para entrar por una y otra las personas que vengán á pie. Y lo demas que conviniere prevenir se anunciará por carteles al público.

El presente para su notoriedad se publicará por el periódico de cada uno de los tres días de la corrida, y á mas se fijarán ejemplares testimoniados en las puertas foraneas del mismo toril y corredores interiores para que nadie pueda alegar ignorancia.

Por ser hoy el último día de la corrida anunciada, con anuencia del Gobierno, se lidiarán en esta tarde, si el tiempo lo permite, nueve toros de las ganaderías avisadas.

Juan Martínez (*) el Raton, hará en tres toros distintos el famoso salto llamado de la pica.

Se despacharán los billetes de entrada y lanetas en los puntos de los dos días anteriores; y la corrida principiará á las cuatro en punto, y se admitirá gente desde las doce del día.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.